



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Ordenanza No.03/2018.

Considerando: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos municipios constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes"

Considerando: Que el dispositivo del artículo 3 de la ley No.6232 de fecha 25 del mes de Febrero del año Mil Novecientos sesenta y Tres (1963) Sobre Planeamiento Urbano, establece que "Las oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos.

Considerando: Que la Ley 6232 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con las instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 •  alcaldia@amy.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Considerando: Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del artículo 126 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Considerando: Que, independientemente del costo de los servicios que presta el Ayuntamiento del Municipio de Yaguata a través de la Dirección de Planeamiento urbano, las actividades de construcción y edificación de todo tipo de infraestructura, así como el uso de suelo comercial, industrial, de servicios de viviendas por parte de terceros en terrenos urbanos privados impacta la ciudad, afectando los servicios y, en general, la calidad de vida de los pobladores del municipio de Yaguata.

Considerando: Que las finanzas establecidas en la presente ordenanza están actualizadas acorde con la realidad económica del país.

Considerando: Que las finanzas de los ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por los arbitrios y tasas establecidos por ordenanzas municipales, así como por los tributos propios clasificados en arbitrios, tasas y contribuciones especiales, conforme a las disposiciones del artículo 271 de la Ley 176-07.

Considerando: Que las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor del ayuntamiento.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 •



alcaldia@amy.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La propuesta de la alcaldesa Lic. Rosa Peña de Lluberes, remitida a través de su oficio de fecha 16 de enero del año 2018.

Vista: la comunicación de fecha 22 de mayo del año 2018, de la Consultoría Jurídica del ayuntamiento Municipal.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.675 sobre Urbanización, Ornato Publico y Construcción.

Vista: la Ley 6232 de Planeamiento Urbano.

Vista: la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Pública No.200-04 de fecha 28 de julio del 2004.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, las tasas y arbitrios municipales del Municipio de Yaguata, que se detallan más abajo, los que entran en vigencia a partir de esta ordenanza.

Tramites, procedimientos, arbitrios, tasas y penalizaciones en planeamiento urbano.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 • alcaldia@amy.gob.do





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguate, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

PLANEAMIENTO URBANO

❖ TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, TASAS Y ARBITRIOS PARA LAS SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAGUATE.

❖ Glosario de términos

siguiente:

Uso de suelo: es la función o conjunto de actividades que se realizan en el territorio, ya sea en un lote, solar o en una edificación. Puede ser clasificado por las siguientes categorías:

a. Residencial: es el uso destinado exclusivamente a viviendas unifamiliares.

b. Unifamiliares: que corresponde a una sola familia.

c. Habitacional: Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente más de dos familias.

d. Comercial: es el uso destinado exclusivamente a la actividad comercial o la comercialización de productos no contaminante.

e. Institucional: todo aquel uso que se refiere a las actividades de gestión, oficinas de servicios profesionales, fundaciones, org's y administración pública.

f. Industrial: todo aquel uso que se refiere a las instalaciones destinadas a la obtención, transformación y transporte de materias primas.

Anteproyecto: se refiere a la presentación de manera previa de los planos arquitectónicos, indicando las especificaciones requeridas por la Dirección de Planeamiento Urbano, para los fines de obtener la no-objeción al proyecto.

Proyecto Definitivo: se refiere a la presentación final de los planos arquitectónicos con todas sus especificaciones y detalles para la aprobación.

Proyectos Extraordinarios: son todos aquellos proyectos que por sus características requieren de una mayor evaluación técnica para su aprobación, como son; Urbanización, Lotificación, Estación de Combustible, Envasadora, Enterramiento de tanques, Antena de Comunicación y otros.

Reformulación: se refiere a la modificación de los planos previamente aprobado por la DGPU, que no ha obtenido la Licencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Remodelación y Anexos: se refiere a todo proyecto que modifica los planos aprobados bajo licencia de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, integrando cambios a los mismos.

Resellado de planos: es el sellado de los planos aprobados por la Dirección de Planeamiento Urbano que no han sufrido cambios considerables, exceptuando aquellos casos que han sido modificados sin afectar diseño, linderos, altura ni densidad.

Verjas: muro, pared o elemento construido para delimitar un solar o lote.

Demoliciones: es el derribe parcial o total de una edificación y otras estructuras. Pared Medianera: Pared erigida sobre el linde de dos propiedades colindantes, que es empleada por ambas.

Retiro a Lindero: es la Distancia que debe guardar toda edificación hacia los diferentes límites (o lindero) que definen el solar o lote en el cual se ubica. **Densidad poblacional:** es la relación existente entre el número de habitantes y la extensión superficial del terreno ocupado por los mismos.

Certificaciones: es la comunicación emitida por el director de la Dirección de Planeamiento Urbano mediante la cual se da respuesta a la información solicitada por el munícipe.

Normas Urbanísticas: son criterios y parámetros físicos-espaciales y funcionales que permiten regular el comportamiento y las características de los diversos elementos de la estructura Urbana



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguajay, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

PLANEAMIENTO URBANO

❖ TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, TASAS Y ARBITRIOS PARA LAS SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAGUATE.

❖ Glosario de términos

siguiente:

Uso de suelo: es la función o conjunto de actividades que se realizan en el territorio, ya sea en un lote, solar o en una edificación. Puede ser clasificado por las siguientes categorías:

a. Residencial: es el uso destinado exclusivamente a viviendas unifamiliares.

b. Unifamiliares: que corresponde a una sola familia.

c. Habitacional: Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente más de dos familias.

d. Comercial: es el uso destinado exclusivamente a la actividad comercial o la comercialización de productos no contaminante.

e. Institucional: todo aquel uso que se refiere a las actividades de gestión, oficinas de servicios profesionales, fundaciones, org's y administración pública.

f. Industrial: todo aquel uso que se refiere a las instalaciones destinadas a la obtención, transformación y transporte de materias primas.

Anteproyecto: se refiere a la presentación de manera previa de los planos arquitectónicos, indicando las especificaciones requeridas por la Dirección de Planeamiento Urbano, para los fines de obtener la no-objeción al proyecto.

Proyecto Definitivo: se refiere a la presentación final de los planos arquitectónicos con todas sus especificaciones y detalles para la aprobación.

Proyectos Extraordinarios: son todos aquellos proyectos que por sus características requieren de una mayor evaluación técnica para su aprobación, como son; Urbanización, Lotificación, Estación de Combustible, Envasadora, Enterramiento de tangués, Antena de Comunicación y otros.

Reformulación: se refiere a la modificación de los planos previamente aprobado por la DGPU, que no ha obtenido la Licencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Remodelación y Anexos: se refiere a todo proyecto que modifica los planos aprobados bajo licencia de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, integrando cambios a los mismos.

Resellado de planos: es el sellado de los planos aprobados por la Dirección de Planeamiento Urbano que no han sufrido cambios considerables, exceptuando aquellos casos que han sido modificados sin afectar diseño, linderos, altura ni densidad.

Verjas: muro, pared o elemento construido para delimitar un solar o lote.

Demoliciones: es el derribe parcial o total de una edificación y otras estructuras. Pared Medianera: Pared erigida sobre el linde de dos propiedades colindantes, que es empleada por ambas.

Retiro a Lindero: es la Distancia que debe guardar toda edificación hacia los diferentes límites

(o lindero) que definen el solar o lote en el cual se ubica. **Densidad poblacional:** es la relación existente entre el número de habitantes y la extensión superficial del terreno ocupado por los mismos.

Certificaciones: es la comunicación emitida por el director de la Dirección de Planeamiento Urbano mediante la cual se da respuesta a la información solicitada por el municipio.

Normas Urbanísticas: son criterios y parámetros físicos-espaciales y funcionales que permiten regular el comportamiento y las características de los diversos elementos de la estructura Urbana

USO DE SUELO

PARA VIVIENDAS	3% COSTO DEL SOLAR
LOCALES COMERCIALES	5% COSTO DEL SOLAR, PRECIO ACTUALIZADO

TRAMITACIÓN DE PLANOS

POR EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN	TASA 2.5/1,000, OBRAS PUBLICAS
FORMULARIOS, RECIBOS	RD\$ 1,500.00
DEPÓSITO DE PLANOS	RD\$25.00POR M2 DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO
CERTIFICACIÓN PARA USO DE SUELO	RD\$1,000.00



REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO

- Carta de solicitud que describa los fines, dirigida al director de planeamiento urbano
- Certificado de título de propiedad (original y copia de ambos lados)
- Plano de mensural catastral
- Planos de localización del Proyecto
- Pagos formularios y recibos, depósito de planos y certificación
- Dos Juegos De Planos Arquitectónicos En Formato 17" X 22" (Legible) Encuadernados en Carpeta 8 1/2" X 11", contenido.
 - Planos de ubicación y localización, indicando retiros a linderos.
 - plantas arquitectónicas dimensionadas
 - 2 elevaciones
 - 2 secciones
 - aplicar tasa por servicio



Resellado de planos: carta justificación, juego a resellar y juego 11"x17" (para expediente), RD\$300.00/ HOJA, SI TIENE LICENCIA DE OBRAS PÚBLICAS RD\$1,000.00 DE INSPECCIÓN

TASA POR SERVICIO APLICABLE A LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEFINITIVO

VIVIENDAS UNIFAMILIARES

De 1 hasta 150 m2 de área	RD\$ 600 p/unidad
De 151 hasta 300 m2 de área	RD\$ 1,500 p/unidad
De 301 hasta 500 m2 de área	RD\$ 2,000 p/unidad
De 501 hasta 600 m2 de área	RD\$ 3,000 p/unidad
De 601 m2 de área en adelante	RD\$4,500 p/unidad
Nota: excepto barrios marginados y vivienda categoría tres, se tomará en cuenta el tipo de construcción	

EDIFICIO DE APARTAMENTOS HASTA CUATROS NIVELES

Apartamentos hasta 100m2 de área	RD\$ 1,500 p/unidad
Apartamentos de 101m2 de área a 200m2	RD\$3,000p/unidad
Apartamentos de 201m2 de área a 300m2	RD\$ 5,000p/unidad
Apartamentos de 301m2 de área a 400m2	RD\$ 8,000p/unidad
Apartamentos de 401m2 de área en adelante	RD\$ 9,000p/unidad
Centros Comerciales, Cine, Teatros, Centros De Convenciones, Farmacias, Y Clínicas	RD\$ 50.00 POR M2
Áreas De Recreo construidas, techadas, destechadas y áreas sociales	RD\$ 45.00 POR M2
Edificio de oficina comercial, institucional, de industria, almacén y deposito	RD\$ 50.00 POR M2
Parqueo techado, destechado	RD\$ 50.00 POR M2
Rampas de accesos	RD\$ 400.00 por ML
Moteles	RD\$2,500.00 por hab
Aparta hotel	RD\$1,000.00 por hab
Hoteles de hasta 25 habitaciones	RD\$2,000.00 por hab
Hoteles de más de 25 habitaciones	RD\$2,500.00 por hab
Discotecas y centros nocturnos	RD\$ 300.00 por M2

TASA POR SERVICIO APLICABLE A LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEFINITIVO

Urbanización y lotificación (solares)

Solares de 1 a 100m ²	RD\$ 100.00
Solares de 101 a 200m ²	RD\$ 200.00
Solares de 201 a 300m ²	RD\$ 300.00
Solares de 301 a 400m ²	RD\$ 400.00
Solares de 401 a 600m ²	RD\$ 500.00
Solares de 601 a 1000m ²	RD\$ 700.00
Solares de 1000m ² en adelante	RD\$1000.00

LINDEROS

PARA UN NIVEL LOS LINDEROS ESTABLECIDOS	FRONTAL-2.00 M, LATERAL-1.00 M, POSTERIOR-1.00 M
PARA DOS Y TRES NIVELES LOS LINDEROS ESTABLECIDOS	FRONTAL-2.00 M, LATERAL-1.50 M, POSTERIOR-1.50 M
PARA 4 NIVELES LOS LINDEROS ESTABLECIDOS	FRONTAL-3.00 M, LATERAL-2.50 M, POSTERIOR-2.00 M

CEMENTERIO CONSTRUCCIÓN

NICHOS	RD\$ 500.00
CAPILLAS	RD\$ 2000.00

TASA/ SERVICIOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS

VIVIENDAS POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA	RD\$ 25-15-10 / M2
APARTAMENTOS POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA	RD\$ 30-20-15 /M2
URBANIZACIONES POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA	RD\$ 30-25-20 /M2
LA ZONA LA DETERMINA LA OPU	

PENALIDAD

LOS PROYECTOS QUE INICIEN LOS TRABAJOS SIN PERMISO	MULTA DE UN 50% EXTRA DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS A PAGAR
MULTA POR VIOLACIÓN DE LINDEROS EN PROPIEDAD PRIVADA	RD\$10,000.00 MÁS 10 VECES EL COSTO DE MT ² VIOLENTADO
ESPACIO DE LA VÍA PÚBLICA USADO PARA PARQUE ILEGALMENTE	RD\$1,000.00 POR MT ²
MULTA POR OCUPACIÓN DE ACERAS	RD\$20 x ML

ESTACIONES DE SERVICIOS

REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO	
RECIBO DE NO OBJECCIÓN	RD\$50,000.00
USO DE SUELO	5% COSTO DEL SOLAR
POR CARTA DE NO OBJECCIÓN	RD\$200,000.00
POR SOTERRAMIENTO DE TANQUES	RD\$20,000.00 C/U
USO PERMANENTE DE SUELO	RD\$10,000.00 ANUAL

ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO	
RECIBO DE NO OBJECCIÓN	RD\$50,000.00
USO DE SUELO	5% COSTO DEL SOLAR
POR CARTA DE NO OBJECCIÓN	RD\$200,000.00
POR SOTERRAMIENTO DE TANQUES	RD\$20,000.00 C/U

PROYECTOS URBANÍSTICOS

REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO	
RECIBO DE NO OBJECCIÓN	RD\$5,000.00
USO DE SUELO	5% COSTO DEL SOLAR, PRECIO ACTUALIZADO
POR CARTA DE NO OBJECCIÓN	RD\$5,000.00
ACERA, CONTENES Y CALLES	RD\$50.00/ML
APLICAR TASA POR SERVICIO/ SOLAR	

USO DE ESPACIOS

PERMISO PARA OCUPAR LA VÍA CON ESCOMBROS	RD\$50 x MT ²
PERMISO PARA PERFORACIÓN DE POZOS	DE RD\$5,000.00 A RD\$10,000.00
CIERRES DE CALLES PARA VACIADO DE LOSA Y PLATOS	RD\$1,000.00
CIERRES DE CALLES PARA ACTIVIDADES SOCIALES	RD\$ 300.00 A 1,500.00, Y DE RD\$ 1500 A 5,000.00 DEPENDE LA ZONA Y CANTIDAD DE HORAS
RAMPA DE ACCESO A EDIFICACIÓN	RD\$400.00 ML, DE CONTÉN
PERMISO DE VERJA (REQUISITOS PARA SOLICITUD)	RD\$100.00 ML
MESA Y CASSETAS	RD\$300.00 A 500/ DÍA,
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS	RD\$500.00 ML DE CALLA UNA VÍA
ELEMENTOS PUBLICITARIOS: 1-VALLAS, 2-TORRES, 3-CARPAS, 4-BAJANTES	1-RD\$1500.00/M2 AL AÑO, 2- RD\$1000.00/ CARA POR 15 DÍAS, 3- RD\$500.00/ DÍA, 4- RD\$ 600.00/UD./ 15 DÍAS
LETREROS AL AIRE (ESTRUCTURA) Y TOLDOS LETREROS DE PARED, TELA Y LATÓN PANCARTAS CRUZA CALLES EMPRESAS PATROCINADORAS	RD\$500.00 X MT2 ANUAL RD\$350.00 X MTS ANNUAL RD\$350.00 A 500.00 MENSUALES RD\$700.00 MENSUAL RD\$500.00 HASTA 600.00 MT2 ANUAL
ROTURA DE PAVIMENTO (EN AVENIDA LIBERTAD, CALLE ENRIQUILLO Y CARRETERA DE LA PRESA)	RD\$4,000.00 A RD\$8,500.00
EL RESTO DEL MUNICIPIO	RD\$5,000.00
ROTURAS DE ACERAS Y CONTENES	RD\$150 ML

DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

CARTA NO OBJECCIÓN	RD\$1,000.00
USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / ACERAS	RD\$50.00MT ²
USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / CONTENES	RD\$50.00MT ²
USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / CALLES	RD\$50.00 MT ²

DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

MADERA Y ZINC	RD\$800.00
BLOCK Y HORMIGÓN	RD\$25/M2 A DEMOLER
INSPECCION	RD\$500.00
ACTA DE NOTIFICACION A LOS COLINDANTES	

INSTALACIÓN DE ANTENAS

PERMISO INSTALACIÓN TELE CABLES	RD\$50.000.00
PERMISO INSTALADO ANTENAS TELECOMUNICACIONES	RD\$150,000.00
CARTA DE NO OBJECCIÓN	RD\$12,500.00
PERMISO INSTALACIÓN ANTENAS DE 2 Y 11 METROS	RD\$25,000.00
PERMISO INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA BANCAS DE APUESTAS	RD\$6,000.00
ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS	RD\$15,000.00 A RD\$20,000.00 MENSUALES
ANTENAS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DEMÁS COMUNICACIONES PARA USO COMERCIALES, PAGARAN AL AYUNTAMIENTO UNA TARIFA MENSUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA:	ANT. VERTICALES RD\$300.00 ANT. RADIALES RD\$500.00 ANT. MICRO HONDAS RD\$1500.00 PARÁBOLAS HASTA 10' DE ANCHO RD\$800.00 Y DE MÁS DE 10' RD\$1,500.00

PROYECTOS DE CABAÑAS Y APARTA HOTEL

POR CARTA DE NO OBJECCIÓN	RD\$100,000.00
FORMULARIOS	RD\$1,500.00
DEPÓSITOS DE PLANOS	RD\$25.00 POR MTS ² DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

PAGO POR COLOCACIÓN DE VALLAS (USO DE SUELO)

DE MEDIDAS 2 X 2 MT ² (MUPPIS)	RD\$2,000.00 ANUAL
DE MEDIDAS 12 X 26 MT ²	RD\$4,000.00 ANUAL
DE 20 HASTA 60 MT ²	RD\$8,000.00 ANUAL

PAGO POR COLOCACIÓN DE VALLAS (TASA DE INSPECCIÓN) VALIDA POR 5 AÑOS

DE MEDIDAS 2 X 2 MT ² (MUPPIS)	RD\$10,000.00
DE MEDIDAS 12 X 26 MT ²	RD\$25,000.00
DE 20 HASTA 60 MT ²	RD\$50,000.00



DERECHO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

ASOCIACIÓN DE AUTOBUSES, MICROBUSES Y TAXIS	RD\$1,500.00 POR PERMISO DE CIRCULACIÓN ANUAL, Y CUOTAS DE RD\$60.00 A RD\$150.00 MENSUAL, DEPENDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES
---	--

ESPECTACULOS PUBLICOS

PATRONALES	RD\$2,000.00
APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LUGARES COMERCIALES	RD\$1,500.00
DOS DÍAS CON EL PUEBLO	RD\$ 1,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguate, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Párrafo.- A estos arbitrios y tasas, cada año, se le aplicaran la indexación por inflación de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco Central de la República.

Segundo.- Esta ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o disposición administrativa que le sea contraria parcial o totalmente.

Tercero.- Remitir como al efecto, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Secciones Susi María Castillo Pérez, del Palacio Municipal de este Municipio de Yaguate, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018)



Yeny Elisabeth Guillen Contreras
Yeny Elisabeth Guillen Contreras
Presidenta del concejo
Concejo de Regidores
Yaguate, San Cristóbal, R.D.

Lic. Nicolás Mateo
Lic. Nicolás Mateo
Secretario del concejo
Secretario del Concejo de Regidores
Sala Capitular
Yaguate, San Cristóbal, R.D.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguate, San Cristóbal



WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070



alcaldia@amy.gob.do